

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 168 -2022-GG-SISOL/MML

San Isidro, 27 SEP. 2022

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: Los Informes N° 859-2022-UP-GAF-SISOL/MML y N° 860-2022-UP-GAF-SISOL/MML de la Unidad de Personal; el Informe N° 300-2022-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley, cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;



Que, el artículo 30 del Estatuto del SISOL estipula que el Gerente General, quién como Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva, y el representante legal del SISOL; encontrándose entre sus funciones: "designar, evaluar, sancionar y cesar, con arreglo a la ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de confianza del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo"; y "expedir resoluciones en materias propias de su competencia", conforme a lo establecido en los literales p) y q) del artículo 31 del Estatuto;



Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (funcionario público, empleado de confianza y directivo superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;



Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicios - CAS se extingue, entre otras causales, por renuncia del contratado CAS, disposición que es de alcance al personal de confianza, cuya designación se encuentra regulada por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el literal b) del artículo 3° y el segundo párrafo artículo 4 del Reglamento de la precitada Ley, la máxima autoridad de la entidad designará al Funcionario Responsable de entregar la Información de Acceso Público mediante Resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el tercer párrafo de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificada por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que "(...) las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de



*cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza";*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-SISOL/MML de fecha 29 de abril de 2021, se conformó la Unidad Funcional de Comunicaciones adscrita a la Gerencia General del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 154-2022-GG-SISOL/MML, de fecha 09 de setiembre de 2022, se resolvió entre otros, designar a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación MARYORI KARIM VALERA CARDENAS, en el cargo de Asesora de la Gerencia General, a partir del 10 de setiembre de 2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Gerencia General N° 158-2022-GG-SISOL/MML de fecha 12 de setiembre de 2022, se resolvió entre otros, designar a la precitada profesional, como Funcionaria Responsable de entregar la Información de Acceso Público del Sistema Metropolitano de la Solidaridad; así como, encargar a la precitada profesional la Coordinación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, en adición a sus funciones de Asesora de Gerencia General;

Que, mediante Carta de fecha 19 de setiembre de 2022, la referida profesional presenta su renuncia al cargo como Asesora de Gerencia General y Funcionaria Responsable de entregar la Información de Acceso Público del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, así como a la Coordinación de la Unidad Funcional de Comunicaciones del SISOL;

Que, al respecto, la Unidad de Personal como responsable de conducir los procesos de gestión de recursos humanos en la Entidad, en sus Informes N° 859-2022-UP-GAF-SISOL/MML y N° 860-2022-UP-GAF-SISOL/MML de fechas 26 y 27 de setiembre 2022 respectivamente, señala que ante la renuncia presentada por la Licenciada en Ciencias de la Comunicación MARYORI KARIM VALERA CARDENAS, resulta viable mediante acto resolutivo, dar por aceptada la referida renuncia de la referida profesional, siendo su último día en el ejercicio de dichas funciones el 27 de setiembre de 2022;

Que, en cuanto a la propuesta de designación de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación NOEMI MAGALI OLAZABAL ROMAN como Asesora de la Gerencia General, la precitada Unidad precisa que, luego de la evaluación de su hoja de vida, dicha profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para ocupar dicho cargo, e indica que el cargo se encuentra estructurado como empleado de confianza y previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad; por lo que, considera viable proceder con la designación de la referida profesional, a partir del 28 de setiembre de 2022;

Que, asimismo, dicha Unidad señala que, en adición al cargo de Asesora de Gerencia General, resulta viable la designación de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación NOEMI MAGALI OLAZABAL ROMAN como Funcionaria Responsable de entregar la Información de Acceso Público del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, y la encargatura de la Coordinación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, ambas funciones a partir del 28 de setiembre de 2022;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 300-2022-OAJ-SISOL/MML de fecha 27 de setiembre de 2022, refiere que la aceptación de la renuncia, así como, las designaciones y la encargatura propuestas, se encuentran sustentadas por la Unidad de Personal y se enmarcan en los dispositivos legales vigentes sobre la materia; por tanto, es viable la emisión del acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en los literales p) y q) del artículo 31 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, con la visación del Gerente de



Administración y Finanzas, del Jefe de la Unidad de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación MARYORI KARIM VALERA CARDENAS, a los cargos de Asesora de Gerencia General del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL y de Funcionaria Responsable de entregar la Información de Acceso Público del SISOL y, a la encargatura de la Coordinación de la Unidad Funcional de Comunicaciones dispuestas por las Resoluciones de Gerencia General N° 154-2022-GG-SISOL/MML y N° 158-2022-GG-SISOL/MML respectivamente, siendo su último día de labores el 27 de setiembre de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la precitada profesional realice la entrega de los cargos de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2012-GG-SISOL/MML, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 042-2012-SISOL/MML.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación NOEMI MAGALI OLAZABAL ROMAN, como Asesora de la Gerencia General del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, a partir del 28 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR** a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación NOEMI MAGALI OLAZABAL ROMAN, como Funcionaria Responsable de entregar la Información de Acceso Público del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, a partir del 28 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación MARYORI KARIM VALERA CARDENAS, la Coordinación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, adscrita a la Gerencia General, en adición a sus funciones, a partir del 28 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a las interesadas y a las Gerencias y Oficinas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución, y la publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad ([www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
**DR. WILDER CARPIO MONTENEGRO**  
GERENTE GENERAL (a)